

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 6 rs. mensuales, y 18 el trimestre: fuera de ella, 8 rs. al mes, 24 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del Boletín, calle de Traslacera, 3.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto real y medio.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán de oficio: asimismo los anuncios concernientes al servicio nacional que dimanen de aquellas con arreglo á la contrata del Boletín: pero pagarán su insercion los de interés particular.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.**

**Alcaldía constitucional de Aviles.**

Tengo el honor de remitir á V. S. para su insercion en el Boletín oficial la lista de los electores para diputados á cortes de que se tiene conocimiento han fallecido en esta seccion, y al mismo tiempo he creido estar en el caso de hacer presente: 1.º que aun cuando varios de los electores inscritos en las listas últimamente rectificadas han variado de domicilio, y los cuales residen fuera de la seccion no han sido anotados en el registro del censo por no prevenirse asi en el artículo 49 de la ley

de 18 de Julio de 1865. 2.º que como esta junta inspectora solo tiene á su disposicion los libros registros del estado civil de este distrito municipal, no ha podido anotar en el del censo mas que los electores que en el mismo han fallecido. Y 3.º que en las listas últimamente rectificadas se hallan por duplicado los electores que se inscriben á continuacion tambien para que V. S. en virtud de lo expuesto se sirva resolver lo conveniente, si así lo estima.

Avilés Noviembre 30 de 1866—Alvaro Lobo Castañon.

*Electores cuyo nombre consta duplicado en las listas.*

- D. Antonio Martinez Arcos.
- D. Facundo Rodriguez Busto.
- D. Francisco M. Graiño.
- D. German Blanco y Alas.
- D. José Suarez Canal.
- D. José Victor Rodriguez y Valdés (difunto).
- D. José Garcia San Miguel.

**Distrito electoral de Avilés.**

**SECCION DE AVILES.**

*Electores que han fallecido.*

NOMBRES.	Profesion, etc.	Vecindad.	Parroquia.	Contribucion. Escudos
D. Antonio Garcia Barbon y Gutierrez.	Propiet.º	Rivero		42
Benito de Mácua y Gonzalez.	Idem.	Cámara		223
Estéban Bango y Alvarez.	Idem.	Llaranes		23
Galo de las Alas Pumarino.	Idem.	Ferrería		134
Gregorio Arias Carbajal.	Idem.	Muelle		116
José Garcia Robés.	Idem.	Rivero		22
José Victor Rodriguez y Valdés.	Idem.	Idem.		46
Juan de Llano Ponte y Cienfuegos.	Idem.	Idem.		497
Juis Gonzalez Busto.	Comerctc	Vidriero		28

Avilés 1.º de Diciembre de 1866.

**SECCION DE CANGAS DE ONIS.**

*Electores que han fallecido.*

- D. Felipe Soto Posada
- Agustin Temprana
- Diego de Labra Gonzalez
- Pedro Carriedo
- Fernando Noriega
- Fernando de Granda Tejuca
- Estéban Redondo Garcia
- Ramon Teresa Villoria
- Ramon Bobia Gonzalez
- Jacob Monasterio
- José Montoto Dosal
- Marcelino del Collado Moran
- Nicolás del Frade Martinez
- Ramon Prieto Achá
- Mateo Ardines Buergo
- Domingo Gonzalez Quésada
- Francisco Nosti S. Pedro
- Manuel Caso Viña
- Rafael Gonzalez Martinez
- Salvador Blanco Gonzalez
- Francisco Llerandi y Longo

- Labra
- Peruyés
- Corao Castiello
- Cangas
- Con
- C. de Onis.
- Cangas
- Talabero
- Bobia
- Viego
- Torre
- Onis
- Ponga
- Rivadesella
- Camango
- Rivadesella
- Rivadesella
- Cuevas
- Cueto
- Berbes
- Muelle
- Nocedo
- Parres
- Lago

*Electores que han variado de domicilio.*

- D. Aquilino Suarez Rodriguez (maestro.)
- José Maria Noriega Labra
- José Maria Noriega
- Nicolás del Cueto
- Fernando Iglesia Salgueiro.
- José Maria Escandon
- Pablo Merediz
- Angel Muñoz Diez
- Eduardo Gonzalez Campillo
- Manuel Fernandez Nuñez
- Casimiro Gonzalez Diaz
- Angel Pello Baldeon
- Bernardo Moran Roza
- Fernando Prieto de Alles

- Peruyés
- Cangas
- C. de Onis.
- Coviella
- Cangas
- El Robledo
- Arriondas
- Sto. Tomás y la Quintana
- Parres
- Fios y Nevarés
- Idem
- Rivadesella
- Cármén
- Berbes
- Rivadesella

Cangas de Onis 30 de Noviembre de 1866.

**Distrito electoral de Oviedo.**

**SECCION DE LLANES.**

*Electores que han fallecido.*

- D. Lázaro Borbolla Gonzalo Especulador de f.
- La Villa
- S. Roque.

José Rodríguez Nosti	Farmac.º	Idem.	48
José Castillo Jimenez Niño	Retirado	Idem.	65
Fernando Diaz Vela	Propiet.º	Parres	29
Antonio Montero Valiña	Médico	Nueva.	»
José Noriega Cortina	Propiet.º	Vidiago	32
José de Lamadrid Diaz	Idem.	Puertas	27
Francisco Fernandez Torre	Párroco	Cué.	»
José Pesquera Otero	Propiet.º	Los Callejos	20
Antonio Riegas Colio	Idem.	Ralés.	21
Bernardino Perez Diaz	Labrador	Inguanzo	32
Manuel Prieto Mestas	Idem.	Ortiguero.	28
Pedro Manuel Viejo	M.º jub.	Asiego	»
José Ramon Diaz Arenas	Párroco	Arenas.	»
Francisco Diaz Martinez	Idem.	Mier	»

Llanes 30 de Noviembre de 1866.

Partido judicial de Gijon. 31

*Segundo dia de eleccion.* 32

Lista de los señores electores que votaron en este dia 26 de Noviembre de 1866.

N.º 1 D. Nicolás Cifuentes y Solis, San Bernardo.	31	Cárlos Muñiz Pola, Prendes.	31
2 Victorio Martinez Manzaneda y Lopez, Ambás.	32	José Gonzalez Orbon y Alvarez, Candás.	32
3 Manuel Perez Alonso, Valle	33	Luis Valdés Busto y Garcia, idem.	33
4 José Gonzalez Busto, Logrezana.	34	Antonio Lopez Acevedo y Fernandez, Albandi.	34
5 Manuel Muñiz Prendes, Perlora.	35	Juan Alvarez Tejera y Rodriguez, Trinidad.	35
6 Antonio Prendes Gonzalez, Candás.	36	José Riego Tineo y Pardo, idem.	36
7 Rufino Garcia y Lopez, Plaza	37	Cayetano Castaño Argüelles la Fuente, San Antonio	37
8 Juan Nepomuceno de la Sala y Miranda, S. Antonio.	38	Dionisio Garcia de la Cruz, San Bernardo.	38
9 Ladislao Zulaivar y Cifuentes, Instituto.	39	Manuel Rodriguez Lacin y Fernandez, Perlora.	39
10 José Cabo y Suarez, Plaza.	40	Serapio Aceval Fernandez, Corrida.	40
11 Ramon Suarez Solar y Alvarez, Cármen.	41	José Antonio Rodriguez, Candás.	41
12 Rafael Tuñon y Gomez, Santa Rosa.	42	Manuel Fernandez Bujan y Quevedo, Tamon.	42
13 Rafael Gonzalez Posada, Plaza.	43	José Garcia Barbon y Diaz, Ambás.	43
14 Alejandro Valle y Perez, Instituto.	44	Antonio de la Vega y Fernandez, Candás.	44
15 Joaquín Menchaca, Cuadrante.	45	Manuel Rodriguez y Muñiz, Perlora.	45
16 Francisco Fernandez Suarez y Alvarez, Tamon.	46	Francisco Perez Alonso Perbera.	46
17 José Ramon Canal y Fernandez, Corrada.	47	José Manuel Garcia y Rodiles, idem.	47
18 Cayetano Vives Aceval, San Bernardo.	48	Alonso Rendueles Jove, San Bernardo.	48
19 Joaquín Garcia y Lopez, Trinidad.	49	Vicente Martinez y Magro, San Antonio.	49
20 Buenaventura Alvarez Tejera y Rodriguez, Cármen.	50	Joaquin Valdés y Alvarez, San Bernardo.	50
21 Tomás Gonzalez y Valle, San Bernardo.	51	Manuel Gonzalez Alvarez, Logrezana.	51
22 Gabriel Oliver y Pages, Trinidad.	52	José Busto Perez, idem.	52
23 Jacobo Herrero y Zarracina, Morales.	53	Mariano Pola y Gutierrez, Corrida.	53
24 Manuel Gonzalez Aceval, Santa Rosa.	54	Francisco Menendez y Canal, Begoña.	54
25 Alejandro Infestá y Toral, Trinidad.	55	José Gonzalez y Perez, Perlora.	55
26 Benigno Quirós Miranda, Rastro.	56	Manuel Martinez y Gonzalez, idem.	56
27 Francisco Suarez y Alonso, Santa Lucia.	57	José Busto Garcia, idem.	57
28 Antonio Menendez y Argüelles, Trinidad.	58	Jacinto Diaz y Menendez, Trinidad.	58
29 Silverio de la Vega y Rubiera, Cuadrante.	59	Manuel Gonzalez Valdés, Candás.	59
30 Cipriano Cuervo y Costales, Plaza.	60	Tomás Velasco, Corrida.	60

Gijon Noviembre 26 de 1866.—El presidente, José Alvarez Jove.—El secretario escrutador, Bernardo Marinas.—El secretario escrutador, Joaquin Villaverde.—El secretario, escrutador, Anacleto Alvargonzalez.—

El secretario escrutador, José Maria Valdés.

*Resúmen* de los votos obtenidos por cada candidato en la eleccion celebrada el dia 26 de Noviembre de 1866.

D. Rafael Diaz Laviada. 60

D. Manuel Gonzalez Valdés. 59

Gijon 26 de Noviembre de 1866.—

El presidente, José Alvarez Jove.—

El secretario escrutador, Bernardo Marinas.—El secretario escrutador, Joaquin Villaverde.—El secretario escrutador, Anacleto Alvargonzalez.—El secretario escrutador, José M. Valdés.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el art. 77 de la ley electoral.

Oviedo 27 de Noviembre de 1866.

—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Partido judicial de Llanes.

Lista de los electores que en el segundo dia de votacion tomaron parte en ella para la del diputado provincial del distrito.

N.º 1 D. Francisco de Posada Porro, Llanes.	1
2 Francisco Simon Alonso, Arangas.	2
3 Hilario Porrero Diaz, Arenas.	3
4 Juan Manuel Perez Torre, Inguanzo.	4
5 Luis Trespalacios Bermudez, Alles.	5
6 Jose Suarez Trelles, Alevia.	6
7 Nicolás Cifuentes Prieto, Arenas.	7
8 Anselmo Diaz Fernandez, Alles.	8
9 Fernando Colombres y la Canal, Bustio.	9
10 Juan de la Isla Sanchez, Póo.	10
11 Pio de Haces y Tames, Porrúa.	11
12 Antonio Perez Mier (menor) Bulnes.	12
13 Marcos Pedregal Mijares, Llanes.	13
14 Rafael Martinez Gonzalez, Nueva.	14
15 José Parres Piñera, Quintana.	15
16 Joaquin de la Fuente  Celorio, Los Callejos.	16
17 Juan Perez Pandal, Meré.	17
18 Roque Naveda Blanco, Ardisana.	18
19 Manuel Vega y Vega, Meré.	19
20 José Balmori Sanchez, Lledias.	20
21 Antonio Balmori Rio, Meré.	21
22 José Ahedo Sordo, Carranza	22
23 Tomás Mestas Rodriguez, San Roque del Aceval.	23
24 Toribio Laverde Gonzalez, Nueva.	24
25 José Romano Merino, Llanes.	25
26 Ramon Gomez Sordo, Santa Eulalia.	26
27 José Maria Cobian Noriega, Piñeres.	27
28 Roman Cobian Noriega, Cardoso	28
29 Cárlos del Cueto Vallado, Los Callejos.	29

30	Marcos Cruz Sanchez, Carranza.
31	Eusebio de Trespalacios Diaz, Arenas.
32	Pedro de Trespalacios Diaz, idem.

*Resúmen.*—Obtuvo votos para diputado provincial D. Gabriel Rubin de Celis, treinta y dos. 32

Los infrascritos presidente y secretarios escrutadores de la mesa electoral del partido de Llanes

Certificamos de la exactitud y legalidad de la anterior lista y resúmen final.

Llanes 26 de Noviembre de 1866.—

El presidente, Juan Posada Argüelles.—El secretario escrutador, Joaquin de Posada Aldaz.—El secretario escrutador, Bernardino Diaz de Rivera.—El secretario escrutador, Juan Vega.—El secretario escrutador, José Antonio de Buergo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 77 de la ley electoral vigente. Oviedo 28 de Noviembre de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

Partido judicial de Villaviciosa.

Lista de los electores que tomaron parte en la votacion celebrada en el dia de hoy para la eleccion de un diputado provincial en dicho partido.

N.º 1 D. José A. Lucio Huerta, Lastres.	1
2 José M. de la Fuente, Villaviciosa.	2
3 Bernardo Ballina Pelaez, id	3
4 Manuel Moran Cobian, Riera	4
5 José Moran Pardo, id.	5
6 Pedro Caride Garcia, idem.	6
7 Rafael Valdés, idem.	7
8 Lucas Merediz Valdés, Villaviciosa.	8
9 José Villoslada Garcia, Solorio.	9
10 Martin Victorero Vigil, Pernús.	10
11 Juan Carabia y Llera, Lué.	11
12 Vicente Luege Isla, Libardon.	12
13 Rafael Cangas Sanchez, id.	13
14 Felipe Moris Rodriguez, Lastres.	14
15 Francisco Muñiz Fernandez, Libardon.	15
16 Ramon Peon Tomás, Villaviciosa.	16
17 Francisco Valle Muñiz, Isla.	17
18 Francisco Alvarez Tuñon, Riera.	18
19 Bernardo Garcia, Magdalena.	19
20 Fernando Rodriguez, Cevalada.	20
21 Francisco Toral, Bedriñana.	21
22 Alonso Rivero y Alonso, San Vicente.	22
23 Alonso Pereda y Barredo, Tornon.	23
24 Antonio Peon Suarez, Solorio.	24
25 Bernardo Cueli Gonzalez, Miravalles.	25
26 Bernardo Teja Ambás, Rozadas.	26
27 Bernardo Valdés Nava, San Justo.	27

- 28 Benito Huerta, Coro.  
 29 Carlos Garcia Teja, Amandi.  
 30 Francisco Norniella Cuadra, idem.  
 31 Francisco Ballina Peon, Gra-ses.  
 32 Francisco Rivero Frera, Se-lorio.  
 33 Francisco Pidal Fernandez, Oles.  
 34 Francisco Peon Busto, Se-lorio.  
 35 José Maria Villaverde, Lu-gás.

Lo firman el presidente y secretarios escrutadores, certificando de la veracidad y exactitud del contenido de la presente lista. Consistoriales de Villaviciosa y Noviembre 26 de 1866.—El presidente, el Marqués del Real Transporte.—Secretario escrutador, Francisco del Valle.—Secretario escrutador, Bernardino Pando de la Concha.—Secretario escrutador, José M. de Arce.—Secretario escrutador, Ramon Garcia del Busto.

Lista de los candidatos que han obtenido votos para diputado provincial en la elección celebrada hoy en dicho partido.

Sr. D. Juan Valdés y Monés, treinta y cinco votos. 35

Con referencia al acta original, lo firman el presidente y secretarios escrutadores certificando de la veracidad y exactitud. Consistoriales de Villaviciosa Noviembre 26 de 1866.—El presidente, marqués del Real Transporte.—Secretario escrutador, Bernardino Pando de la Concha.—Secretario escrutador, José M. de Arce.—Secretario escrutador, Francisco del Valle.—Secretario escrutador, Ramon Garcia del Busto.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado en el artículo 77 de la ley electoral vigente. Oviedo 28 de Noviembre de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

#### Partido judicial de Cangas de Onis.

Lista de los electores que tomaron parte en la votación de dos diputados provinciales de este día 26 de Noviembre de 1866.

- 1 D. José Fernandez Felis, Argolibia.  
 2 Manuel Gonzalez Rubin, Cangas.  
 3 Francisco Gonzalez Rubin, Cofiño.  
 4 Casimiro Sanchez y Sanchez, Triongo.  
 5 Pedro Lopez Linares, Sobrefoz.  
 6 Domingo Antonio Caso, Cazo.  
 7 Joaquin Arobes Caso, Sellaño.  
 8 Elias Muñoz Alvaro Diaz, Abiegos.  
 9 Manuel del Cueto Mata, Cangas.  
 10 Vicente Garcia, Sebarga.  
 11 Angel Joaquin Garcia, Pen, Sebarga.

- 12 Joaquin Rodriguez Campal, Parres.  
 13 Isidoro Alonso y Alonso, idem.  
 14 Blas Garcia Castaño, Cabiellas.  
 15 Casto Garcia San Frechoso, Beleño.  
 16 José de Diego Canto, San Juan.  
 17 Venancio Pando y Cuervo, Collia.  
 18 Miguel Sobrecueva Bárce-na, Corain.  
 19 José Antonio Carcedo y Calleja, Pendas.  
 20 José Maria Ordás, Villaverde.  
 21 Segundo Garcia Cuandia; La Riera.  
 22 Angel de la Caravera, Con.  
 23 Lorenzo Sanchez, Abamia.  
 24 José Miyares y Miyares, Castañeda.  
 25 Fernando Lopez Lastra, Labra.  
 26 Leonardo Pertierra y Hévia, Santo Tomás.  
 27 Ramon Suco Martinez, Soto.  
 28 Manuel Corrada, párroco, Triongo.  
 29 Benito de Labra Tejuca, Celorio.

#### Obtuvieron los votos.

El Sr. D. José Gonzalez y Gonzalez Cuevas, veintinueve votos. 29

El Sr. D. Benito Carriedo Conde, veinte y seis. 26

El Sr. D. Ramon Faes, dos. 2

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores que suscriben certifican de la veracidad y exactitud de la presente lista.

Cangas de Onis 26 de Noviembre de 1866.—El Presidente, José Gonzalez Granda.—El Secretario escrutador, Pedro Cabiellas.—El Secretario escrutador, José Fernandez Diaz.—El Secretario escrutador, Pedro Sanchez Vega.—El Secretario escrutador, Nicolás Teresa Calleja.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 77 de la ley electoral vigente. Oviedo 28 de Noviembre de 1866.—Eduardo Fernandez de Córdoba.

#### Administracion

de Hacienda pública de la provincia de Oviedo.

#### Rentas estancadas.

Deseando la administracion de mi cargo coadyubar como es de su deber al mas exacto cumplimiento de las órdenes del Gobierno de S. M., recientemente comunicadas, para elevar los valores de las rentas estancadas á su mayor altura, deteniendo la baja que se viene notando y como este propósito se halle tan relacionado con el buen surtido que debe haber en todas las espendedurias para que el público no se vea privado de ninguno de los artículos que necesitare para su consumo, he resuelto prevenir á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, que cumpliendo á la vez con el interes de sus vecinos y con los deberes que les

impone su cargo se sirvan vijilar con todo esmero y sin consideracion de ninguna clase, si los estancos de sus respectivas localidades se encuentran provistos convenientemente de todos los efectos necesarios, haciendo visitas semanalmente en la forma prevenida por la Direccion general de Rentas estancadas en circular de 15 de Octubre de 1864, inserta en el *Boletín oficial*, número 179 del día 7 de Noviembre del propio año, con el objeto de asegurarse de la exactitud de las existencias, y recibiendo las quejas fundadas que les presenten para trasmitirlas á esta Administracion, que pondrá en seguida, y dentro de sus atribuciones, el correctivo que sea justo.

La administracion confia mucho en el celo é ilustracion de los señores Alcaldes, y no duda que esta medida, aplicada con la imparcialidad que es de esperar, dará los resultados apetecibles, que no son otros sino atender á las necesidades del público mejorando los valores de las Rentas de que son tan susceptibles de aumento en esta provincia.

Oviedo, 28 de Noviembre de 1866.—Manuel Gonzalez Granda.

A esta fecha resultan aun algunos Ayuntamientos en esta provincia, que desentendiendo las repetidas escitaciones de la Administracion, no han entregado en Tesoreria las cantidades correspondientes al segundo trimestre del presente año económico por la contribucion de consumos; y en vista de tan reparable falta, me veo en la necesidad de poner en conocimiento de los mismos que, si para el día 10 del actual no se han verificado los oportunos pagos, tendré precisamente por mas que me sea sensible, que espedir comisiones de apremio contra los municipios que se hallen en descubier-to por el espresado concepto.

Oviedo 1.º de Diciembre de 1866.—Manuel Gonzalez Granda.

#### Comision principal de ventas de bienes nacionales de la provincia de Oviedo.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

**Remate para el día 7 de Enero próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia de la misma y escribano D. Rufino Villamor.**

#### Bienes del Estado.

##### Clero.—Rústicas.

#### Partido de la capital. Menor cuantía.

Núm. 11277 del inventario adicional.—Una finca destinada á labor llamada Huerta de la Puente, sita en término de Lugones, parroquia de este nombre, en el concejo de Oviedo, procedente del Cabildo Catedral, que lleva Bernardo Rodriguez y otro: estension de 1 día de bueyes (12,58 áreas) de tercera clase. Linda al N. D. Pedro Gonzalez Valdés, M. Paulino Gonzalez Diaz, L. camino, P. D. Pedro Eduarte. Se ha capitalizado por la renta de 2 escudos 700 milésimas graduada por los peritos en 60 escudos 750 milésimas y tasado en 96 escudos 500 milésimas (965 reales) tipo para la subasta.

#### Partido de Cangas de Tineo.

Núm. 1402 al 12.—Las fincas que á continuacion se espresan sitas en términos del pueblo y parroquia de S. Juan de Porley,

en el concejo de Cangas, procedentes de la Fábrica de esta parroquia que llevan José Fernandez, Antonio Garcia y otros, las cuales son las siguientes.

Una prado llamado Bancedo: estension de 1 día de bueyes (19,20 áreas) de segunda calidad, con regadio y cerrado en parte de zarza. Linda al N. prado de D. Francisco Garcia, S. D. José Merás, E. prado de don Pedro Rodriguez, O. E. prados de D. José Marcos y rio: vale en renta 2 escudos 400 milésimas y en venta 80 escudos.

Una tierra de cultivo llamada la Forcada, cortinal del propio nombre: estension de (8 áreas 16 centiáreas) de tercera calidad secano. Linda al N. prado de D. José Merás, S. id. E. tierra de D. José Diez, O. E. prado de D. José Merás: vale en renta 600 milésimas y en venta 20 escudos.

Una prado denominado del Valle: estension de 7,20 áreas, de tercera calidad secano con algun regadio. Linda al N. prado de la Rectoral, y tierra de la misma, S. prado de D. José Rodriguez, E. arroyo, O. E. camino servidero: vale en renta 1 escudo 200 milésimas y en venta 40 escudos.

Una tierra de cultivo, nombrada del Valle: estension de 2 áreas; de tercera calidad secano. Linda al N. tierra Rectoral, S. D. Ramon Uria, E. D. José Diez, O. E. D. Ramon Uria: vale en renta 300 milésimas y en venta 10 escudos.

Otra denominada Llamera: estension de 2 dias de bueyes (24 áreas) de tercera calidad secano. Linda al N. camino vecinal, S. terreno valdio de los vecinos y de José Fernandez, E. terreno hermo de D. Antonio Garcia: vale en renta 300 milésimas y en venta 10 escudos.

Otra tierra de cultivo, llamada Bandolaya: estension de 2 dias de bueyes (27 áreas) secano de tercera calidad. Linda al N. tierra de D. Lorenzo Gonzalez, S. camino real, E. D. Lorenzo Gonzalez, O. E. prado de D. José Rodriguez: vale en renta 300 milésimas y en venta 10 escudos.

Otra de cultivo titulada Era de las Aceras: estension de 1 día de bueyes (14 áreas) secana de tercera calidad. Linda al N. tierra de D. José Fernandez, S. otra de don Lorenzo Gonzalez, E. y O. E. tierras de D. José Rodriguez: vale en renta 300 milésimas y en venta 10 escudos.

Otra llamada de la Iglesia, cortinal de la Freita: estension de 2 áreas; de tercera calidad secana. Linda al N. tierra de don José Fernandez, S. otra de D. José Garcia, E. camino servidero, O. E. tierra de don José Garcia: vale en renta 300 milésimas y en venta 10 escudos.

Otra tierra de cultivo, denominada Ollán: estension de 2 áreas; de tercera calidad secano. Linda al N. prado de D. Lorenzo Rodriguez, S. tierra de D. José Fernandez, E. D. José Merás, O. E. prado de D. Antonio Gonzalez: vale en renta 300 milésimas y en venta 10 escudos.

Otra titulada Langüeiro, Cortinal de la Carcua: estension de 2 áreas; de tercera calidad secana. Linda al N. tierra de don Antonio Gonzalez, E. y O. E. tierras de D. José Fernandez, S. Lorenzo Gonzalez, vale en renta 300 milésimas y en venta 10 escudos.

Otra de cultivo, con el mismo nombre y cortinal que la anterior: estension de (2,20 áreas) de tercera calidad secano. Linda al N. y E. tierras de D. José Fernandez, S. otra de Lorenzo Gonzalez, O. E. tierra de D. Antonio Garcia: vale en renta 300 milésimas y en venta 10 escudos.

Otra tierra de cultivo, titulada de la Fábrica, cortinal de Friera: estension de 5'14 áreas, de tercera calidad secano; linda al N. tierra de D. Domingo Martinez, S. y E. D. Ramon Uria, O. E. tierra de don Francisco Rodriguez. Vale en renta 300 milésimas y en venta 10 escudos.

Otra idem de cultivo, llamada de Robledo, en el mismo cortinal: estension de 2'20 áreas, secano de tercera calidad; linda al N. tierra de D. José Valdés, S. don José Garcia, E. y O. E. D. Rafael Garcia. Vale en renta 300 milésimas y en venta 10 escudos.

Otra de cultivo, titulada la Peña: estension de 5'25 áreas, de tercera calidad secano; linda al N. tierra de D. Juan Fernandez, S. D. José Valdés, E. D. Francisco Rodriguez, O. E. camino vecinal. Vale en renta 300 milésimas y en venta 10 escudos.

Otra titulada Fábrica, sita sobre la iglesia: estension de 2'12 áreas, de tercera calidad secano; linda al N. tierra de D. Gaspar Suarez, S. y E. D. Ramon Uria, O. E. terreno de la Fábrica. Vale en renta 300 milésimas y en venta 10 escudos.

Otra tierra de cultivo y hermo, llamada Freyta: estension de 4'90 áreas, secano de tercera calidad; linda por todos puntos hermosos de los vecinos de Peley, en aber-tal con produccion jenestas y helechos. Vale en renta 300 milésimas y en venta 10 escudos.

Otra tierra llamada Fumayor, cortinal de idem: estension de 9'36 áreas, de ter-

cera é ínfima calidad seco; linda por todos puntos términos comunes del pueblo. Vale en renta 300 milésimas y en venta 10 escudos.

Otra denominada Tablada de la iglesia, reducida á hermo: estension de 8'06 áreas, de tercera calidad seco; linda por todos lados hermo del pueblo de Porley. Vale en renta 300 milésimas y en venta 10 escudos.

Una pequeña parte de los términos comunes, que no se fija cabida ni linderos, por hallarse proindiviso por otros muchos partícipes, en los sitios llamados Reguera, Vallina, Nueva, Zapatina, la Robleda, Panizales, Folgueras, Cruz y Barbutinos. Vale en renta 300 milésimas y en venta 10 escudos.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 9 escudos, graduada por los peritos en 202 escudos 500 milésimas y tasado en 300 (3,000 rs.), tipo para la subasta.

Núm. 1426, 5.º de idem.—Una tierra de cultivo, llamada de Abajo de la Iglesia, en el pueblo de Carazalez, parroquia de Robledo de Fainas, en dicho concejo de Cangas, procedente de la Fábrica de dicha parroquia, que lleva Francisco Rubio: estension de 7'26 áreas, de tercera é ínfima clase seco; linda al N. tierra de D. Juan Fernandez, S. Domingo Gonzalez. E. don Juan Alvarez, O. E. Juan Garido. Se ha capitalizado por la renta de 300 milésimas, graduada por los peritos en 6 escudos 750 milésimas y tasado en 10 (100 rs.), tipo para la subasta.

Núm. 1426, 6.º de idem.—Otra huerta de cultivo, llamada de Balenado de Arriba, en dicha y de igual procedencia, que lleva Juan Fernandez: estension de 1 área, de tercera clase seco y cerrada en parte de pared y zarzas; linda al N. reguero y zarzas, S. calleja, E. camino servidero, O. E. Martin Rodriguez. Se ha capitalizado por la renta de 300 milésimas, graduada por los peritos en 6 escudos 750 milésimas y tasado en 10 (100 rs.), tipo para la subasta.

Núm. 1426, 7.º de idem.—Un trozo de terreno hermo, denominado Hermo de San Miguel, en iguales términos y procedencia que la anterior, que llevan los vecinos de Cerezales: estension de 2 dias de bueyes (25 áreas), de tercera clase seco, en abertal y con algunos genestos; linda al N., E. y O. términos comunes de Habledo, S. términos de Cerezales. Se ha capitalizado por la renta de 600 milésimas, graduada por los peritos en 13 escudos 500 milésimas y tasado en 20 (200 rs.), tipo para la subasta.

Núm. 1426, 8.º de idem.—Otra de cultivo, llamada Tablada de Abellor de Arriba, en dicho pueblo y parroquia, procedente de idem, que lleva Domingo Gonzalez: estension de 1'8 áreas, de tercera clase seco; linda al N. tierra de D. Andrés Ruvio, S. Esteban Rodriguez, E. Domingo Gonzalez, O. E. Juan Fernandez. Se ha capitalizado por la renta de 300 milésimas, graduada por los peritos en 6 escudos 750 milésimas y tasado en 10 (100 reales), tipo para la subasta.

Núm. 1426, 9.º de idem.—Un trozo de terreno hermo, titulado de Junto á la iglesia, en dicho pueblo y parroquia de Fainas de Robledo, procedente de idem, que llevan los mismos que la anterior: estension de 36 dias de bueyes (4'50 hectáreas), de tercera é ínfima calidad seco; su produccion algunos pastos en la estacion de la primavera; linda por todos puntos terrenos hermosos de Robledo. Se ha tasado en 100 escudos y capitalizado por la renta de 6 escudos, graduada por los peritos en 135 (1,350 reales), tipo para la subasta.

Núm. 1426, 10 de idem.—Otro trozo de terreno hermo, llamado del Heiro San Martin, términos del Cabanal, en dicha parroquia y de idéntica procedencia, que llevan los mismos: estension de 10 áreas, seco de tercera clase; linda al N., S. y E. términos del Cabanal, O. E. términos comunes de Santianes. Se ha capitalizado por la renta de 300 milésimas, graduada por los peritos en 6 escudos 750 milésimas y tasado en 10 (100 rs.), tipo para la subasta.

Número 1426, 11.º de idem.—Otro trozo de terreno denominado Corujedo, en dicha parroquia de Taimas de Robledo de Sierra, procedente de la Fábrica de esta parroquia, que llevan dichos vecinos: estension de 4 dias de bueyes (50 áreas) de tercera calidad seco y en abertal; linda al N. y S. hermos de los vecinos, E. y O. E. términos de Robledo. Se ha capitalizado por la renta de 900 milésimas graduada por los peritos en 20 escudos 250 milésimas y tasado en 30 (300 reales) tipo para la subasta.

Número 1426, 12 de idem.—Otro idem de terreno hermo, denominado Beiga de la Pereda, en dicha parroquia y de igual procedencia, que llevan dichos vecinos: es-

tension de 1 dia de bueyes (16 áreas) de tercera clase seco; linda al N. S. y E. términos comunes de Robledo, O. E. términos comunes de Posada. Se ha capitalizado por la renta de 900 milésimas graduada por los peritos en 20 escudos 250 milésimas y tasado en 30 (300 rs.) tipo para la subasta.

Número 1426, 13 de idem.—Una tierra de cultivo llamada Perica, cortinal del Rabanal, en la mencionada parroquia y de igual procedencia, que llevan dichos vecinos: estension de 6'40 áreas, seco de tercera clase; linda por todos rumbos tierras de varios vecinos de Robledo. Se ha capitalizado por la renta de 600 milésimas graduada por los peritos en 13 escudos 500 milésimas y tasado en 20 (200 reales) tipo para la subasta.

Número 1426, 14 de idem.—Un trozo de terreno hermo, titulado Solar de Iglesia, en la mencionada parroquia y de igual procedencia, que llevan los mismos: estension de 1 dia de bueyes (16 áreas) de tercera é ínfima calidad seco, cerrado de seto muerto; linda por todos puntos terrenos comunes de Robledo. Se ha capitalizado por la renta de 600 milésimas graduada por los peritos en 13 escudos 500 milésimas y tasado en 20 (200 reales) tipo para la subasta.

Número 1426, 15 de idem.—Un trozo de terreno hermo, denominado Ranezes, en la parroquia de Porley, procedente de la Fábrica de dicha parroquia, que llevan los vecinos de dicha parroquia: estension de 5 dias de bueyes (64 áreas) de tercera clase seco; linda al N. prado de D. José Garcia, S. E. y O. E. hermos de los vecinos de Ranezes. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 500 milésimas graduada por los peritos en 33 escudos 750 milésimas y tasado en 50 (500 rs.) tipo para la subasta.

Número 1426, 16 de idem.—Otro trozo de terreno llamado Peñas largas, en la parroquia de Taimas de Robledo, procedente de la Fábrica de dicha parroquia que llevan los vecinos de la misma: estension de 2 dias de bueyes (25 áreas) seco de tercera clase; linda al N., S. y E. términos de Robledo, O. E. prado de José Gonzalez. Se ha capitalizado por la renta de 300 milésimas graduada por peritos en 6 escudos 750 milésimas y tasado en 10 (100 reales) tipo para la subasta.

#### Partido de Belmonte.

Número 229, 44 del inventario adicional.—Una finca de labor llamada los Fabarinos, sita en el pueblo de Linares, concejo de Salas, procedente del Cabildo Catedral que lleva en colonia Ignacio Menendez: estension de 1 dia de bueyes (14,30 áreas); linda al O. Andrés Bernardo menor, M. camino del pueblo, P. y N. el llevador: vale en renta 3 escudos y en venta 100 escudos.

Otra idem llamada la Teyada, en iguales términos y procedencia que la anterior que lleva el mismo: estension de 1 dia de bueyes (14,30 áreas) de tercera clase seco; linda al O. Andrés Bernardo Mayor, M. camino, P. José Rodriguez, N. sebo y camino: vale en renta 3 escudos y en venta 100 escudos.

Otra idem denominada la Tablada de las Huertas, sita en idem, de igual procedencia y llevador: estension de 1/2 dia de bueyes (7,15 áreas) de tercera clase seco; linda al O. y P. Andrés Bernardo menor, M. surco y Luis Garcia, N. Andrés Bernardo Mayor: vale en renta 1 escudo y 500 milésimas y en venta 50 escudos.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 7 escudos 500 milésimas graduada por los peritos en 168 escudos 750 milésimas y tasado en 250 (2500 reales) tipo para la subasta.

Número 229, 45 de idem.—Una finca labradia, denominada las Tuertas, sita en la eria de Salientes, parroquia de Linares, en dicho concejo y de igual procedencia, que lleva Maria Lande: estension de 1/2 dia de bueyes (7,15 áreas) de tercera clase seco; linda al O. y P. tierra de D. Andrés Bernardo Mayor, M. Ana Belazquez, M. Ignacio Menendez. Se ha capitalizado por la renta de 1 escudo 200 milésimas graduada por los peritos en 27 escudos y tasado en 40 (400 reales) tipo para la subasta.

Núm. 229, 46 de id.—Las fincas que á continuacion se espresan, sitas en términos de dicho pueblo y parroquia de Linares, en el concejo de Salas, procedentes del Cabildo Catedral, que lleva en colonia Andrés Bernardo menor, y son las siguientes:

Una finca de labor llamada Las Tuertas: estension un dia de bueyes (14,30 áreas) de segunda clase seco; linda O., Juan Rodriguez, M., Luis Garcia, P., Ignacio Menendez, N., D. José Suarez: vale en renta 3 escudos, y en venta 100 escudos.

Otra finca labradia llamada como la anterior, cabida medio dia de bueyes (7,15 áreas) de tercera clase seco; linda O.,

tierra de D. Ignacio Menendez, M., Ana Velazquez, P. y N., id. de Andrés Bernardo Mayor: vale en renta 1 escudo 200 milésimas y en venta 40 escudos.

Otra id. llamada Fabarinos: estension de un cuarto de dia bueyes (3,57 áreas) de tercera clase seco; linda O., D. José Perez, M. y P., el llevador, N., Guillerma Valdemoro: vale en renta 600 milésimas y en venta 20 escudos.

Otra finca labradia denominada la Andrea: estension de un dia de bueyes (14,30 áreas) de segunda clase seco; linda O., tierra de D. Luis Garcia, M., de Manuela Selgas, P., José Suarez, N., camino: vale en renta 3 escudos y en venta 100 escudos.

Otra finca de prado, denominada del Ballero: estension de un dia de bueyes (14,30 áreas) de segunda clase seco; linda O., M. y P., camino del pueblo, N., casa y huerta del llevador: vale en renta 6 escudos y en venta 20 escudos.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 13 escudos 800 milésimas, graduada por los peritos en 311 escudos 500 milésimas, y tasado en 460 (4,600 rs.) tipo para la subasta.

Núm. 229, 47 de id.—Las fincas que á continuacion se espresan, sitas en término del pueblo y parroquia de Linares, en dicho concejo, procedentes del Cabildo Catedral, que lleva en colonia Andrés Bernardo Mayor, y son las siguientes:

Un prado llamado del Balleiro: estension un dia de bueyes (14,30 áreas) de tercera clase seco: conteniendo 9 perales y 3 manzanos; linda O. y N., D. José Perez, M., camino, P., Manuel Garcia de la Vega: vale en renta 6 escudos y en venta 200 escudos.

Una finca labradia llamada Las Tuertas: estension de medio dia de bueyes (7,15 áreas) de tercera clase seco; linda O., Andrés Bernardo menor, M., suco y Ana Velazquez, P., Maria Lande, N., camino y tierra de Ignacio Menendez: vale en renta 1 escudo 200 milésimas y en venta 40 escudos.

Una tierra labradia llamada de Poles: estension de medio dia de bueyes (7,15 áreas) de segunda clase seco; linda O., sebo y Maria Garcia, M., Teresa Garcia, P., Gervasio Garcia, N., el llevador: vale en renta 1 escudo 500 milésimas y en venta 50 escudos.

Otra tierra labradia llamada la Andrea: cabida un dia de bueyes (14,30 áreas) de segunda clase seco; linda O., tierra de don Luis Garcia, M., bienes del párroco, P., Gervasio Garcia, N., Manuela Selgas: vale en renta 3 escudos y en venta 100 escudos.

Otra id. titulada Revollo: estension de un dia de bueyes (14,30 áreas) de tercera clase seco; linda O. y M., Isidro Menendez, P., cerca y Antonio Rodriguez, N., idem y Manuel Garcia: vale en renta 2 escudos 400 milésimas y en venta 80 escudos.

Estas fincas conviene venderlas reunidas segun resulta. Se han capitalizado por la renta de 14 escudos 100 milésimas graduada por los peritos en 317 escudos 250 milésimas y tasado en 470 escudos (4,700 reales) tipo para la subasta.

#### ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que dejen de cubrir el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas de corporaciones civiles, sean de mayor ó menor cuantía que se adjudicaran al mejor postor, y lo pagará este en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno: el primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los 15 plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100

anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1845.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortizacion, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas, por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de 15 dias, desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

6.ª El estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la administracion é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.ª Las reclamaciones que con arreglo al artículo 175 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855 deben dirigirse á la administracion antes de entablar en los juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores citándose de eviccion á la administracion.

8.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

9.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Cangas de Tineo y Belmonte, respecto de las fincas anunciadas que radican en sus términos judiciales.

#### NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de Corporaciones civiles, los de propios, Beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Oviedo 29 de Noviembre de 1866.—El Comisionado principal de ventas.

—P. S., Ramon Lafarga.

OVIEDO: Imp. de Uria y compañía, Traslacera, 3.